



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG11I0000

Código de Expediente
SSG/2017/2

Fecha y Hora
02/02/2017 09:12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA SESION PLENARIA ORDINARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don JOSE MANUEL FERNANDEZ DIAZ.

CONCEJALES:

Presentes :

Grupo Municipal Popular:

Sr. Don CARLOS ALVAREZ LLORENS.

Sra. Doña MARIA ANGELICA MERODIO TORAL.

Sra Doña CRISTINA MENENDEZ GARCIA

Sr. Don ANSELMO LOPEZ COSIO

Grupo Municipal Socialista:

Sra Doña ANA CLARA FERNANDEZ BUENO.

Sr. Don EDUARDO LUCAS ROIZ.

Sra. Doña EVA MARIA QUINTANA GUERRA.

Grupo Municipal Foro Asturias Ciudadanos:

Sr. Don ROBERTO GONZÁLEZ BLANCO.

SECRETARIA MUNICIPAL:

Doña COVADONGA DOPICO GRANDA

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial del Municipio de Peñamellera Baja, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de Enero de dos mil diecisiete ,se reúnen los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al primer trimestre de dos mil diecisiete ,bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, a las veinte horas y cinco minutos y ,comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día.

PARTE I. RESOLUTORIA .

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente, pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular, alguna observación al Acta de la Sesión anterior de fecha 24 de Noviembre de 2016, repartida con la convocatoria .

Sometida a votación el Acta de la sesión anterior, es aprobada por nueve votos a favor (4 PP, 3 PSOE y 1 FAC) que constituyen los nueve presentes, de los nueve, que de derecho ,componen la Corporación.

2º.-EXPEDIENTE PARCELA SOBRANTE EN ROBRIGUERO.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía nº 119 /2016 ,de fecha 17 de Noviembre , se inició expediente para proceder a la desafectación de trozo de camino de concentración parcelaria (que se mete en la finca nº 81 del polígono 2, antes propiedad de don Aquilino Corral Campo , ahora de don Modesto Corral Sánchez, y a petición del mismo , puesto que no tiene acceso a ningún manantial ni a ninguna otra parte y situado en el lugar donde pueden y tienen intención de construir una nave ganadera) con la justificación presentada por el Servicio de Infraestructuras forestales y Agrarias ,firmado por el Jefe de Servicio don Alberto González Mangas ,con fecha 9 de Noviembre de 2017, en el cual señala :

Que consultada la documentación que obra en el expediente de la zona ,así como el plano correspondiente del Acuerdo de Concentración Parcelaria que se adjunta se desprende que dicho camino no es necesario para el servicio de ninguna de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración y si bien ya no se conserva en el expediente toda la información detallada



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

d ellas diferentes fases del proceso y se desconocen las circunstancias posteriores a la finalización del procedimiento de concentración que hayan podido producirse en dicha finca ,parece deducirse de los datos existentes ,que este camino daba acceso a otra finca enclavada que finalmente se eliminó sin que ,por error,se hubiera hecho lo mismo con el camino.

Visto que con fecha 29 de Noviembre de 2016 , se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, en relación con este asunto.

Visto que con fecha 7 de Diciembre de 2016 , se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que el mencionado bien consta en el Inventario de Bienes aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 24 de Noviembre de 2016, con el código 12C2082.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por el voto unánime de los nueve concejales presentes, de los nueve, que de derecho componen la Corporación y por lo tanto, cumpliendo el quórum exigido de mayoría absoluta, el siguiente **acuerdo** :

PRIMERO:Aprobar inicialmente la desafectación de trozo de camino de concentración parcelaria ,enclavado en la parcela privada nº 81 del polígono 2, e incluido en el Inventario de bienes Municipales con el código 12C2082 , en tanto no es necesario para el servicio de ninguna de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial y ,por sus características, como parcela sobrante .

SEGUNDO: Someter este Acuerdo ,a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que ,durante este período, se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento[dirección sedeelectronica.aytopanespbaja.com].

3º.- ASIGNACION DE FUNCIONES DE TESORERIA A LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación que ,de conformidad con el informe jurídico de Secretaria ,que obra en el expediente ,en el cual se contiene que,tras las últimas reformas legislativas producidas que modifican totalmente el régimen del nombramiento del Tesorero Municipal se prohíbe el nombramiento a concejal de la Corporación, tal y como había acordado esta Corporación, en sesión del Ayuntamiento de fecha 22 de Junio de 2015.

ATENDIDO que mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril,atribuyendo la subescala de Secretaría-Intervención todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92, también,a diferencia de la situación anterior a esta modificación,la de tesorería. Así, conforme al artículo 92 bis apartado segundo de la citada Ley básica:

«La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior (la de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo).
- Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b) (el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación).
- Secretaría-intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)».

ATENDIDO que la reforma operada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre,reserva a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional el ejercicio de las funciones de tesorería y ello, como señala su propio Preámbulo,«en la línea de profesionalización de estas funciones introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

ATENDIDO que nuestro municipio es de población inferior a 5.000 habitantes, por lo que los criterios que se establecen por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para resolver esta situación son los siguientes : En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera por este Centro Directivo que el desempeño de funciones de tesorería en Municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovinciales que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica
Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería(...).

ATENDIDO que no se ha creado puesto de Tesorero en este municipio, que la Comunidad Autónoma no ha creado agrupaciones y que no asumen funciones permanentes con los funcionarios de los que dispone en su Servicio de asistencia, y que la opción de acumularse a otro funcionario de habilitación nacional de otro municipio no se considera operativa, resulta que la última opción, aunque sea de modo provisional, parece la única opción legal posible hasta que se resuelva esta situación de modo definitivo para que no se acumulen en la misma persona la tarea de Secretario-Interventor-Tesorero,

Antes de someter el acuerdo a votación por el Sr. Lucas Roíz considera que los cargos de interventor y Tesorero son incompatibles y no debieran estar en la misma persona. Que entienden que debiera buscarse algún sistema para que otra persona realizara estas funciones.

Por la Secretaria -Interventora, a la cual se le asignan las funciones de Tesorería comparte el mismo criterio y entiende que ya la Intervención, tras las reformas de los últimos años, requiere una dedicación muy alta que supone un gran esfuerzo y mucha dedicación para realizara junto con la Secretaria, con lo cual sumar la Tesorería para desempeñarla con el rigor que debe hacerse, no es tan sencillo como asignar las funciones, sin más medios. Entiende que es una situación provisional que ya debiera de haberse resuelto a 31 de Diciembre de 2016 y que las agrupaciones de tesorería para varios municipios, creadas desde el ámbito supramunicipal, dotadas por funcionarios de habilitación nacional que den respuesta al efectivo cumplimiento de las funciones, pudiera ser una solución, aunque, no la única.

Posteriormente el Alcalde explica que debe de procederse aunque sea provisionalmente y en espera de que esta situación se clarifique a cumplir la norma y en estos momentos la opción que se presenta parece la única posible.

En consecuencia somete a votación la propuesta que es adoptada por seis votos a favor (5PP.1 FAC,) y tres abstenciones (3 PSOE) que constituyen los nueve concejales presentes de los nueve que de derecho componen la Corporación y adoptándose el siguiente acuerdo :

PRIMERO : Dejar sin efecto el nombramiento de D. Carlos Álvarez Llorens, Concejale de este Ayuntamiento como Tesorero, con efectos del 31 de Enero de 2017.

SEGUNDO: Declarar la asunción de funciones de Tesorería por la funcionaria de administración local con habilitación nacional, Doña Covadonga Dopico Granda, Secretaria-Interventora de esta Corporación, de modo provisional por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2de abril), con efectos del 1 de Febrero de 2017.

TERCERO: Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte de la Secretaria-Interventora, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de personal del Ayuntamiento.

4º.-INFORMES FCC sobre SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CUARTO TRIMESTRE 2016 . ALEGACION SOBRE SANCION.

Por acuerdo plenario de fecha 25 de Julio de 2013 se ha adjudicado a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S. A. el contrato de Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y su transporte a Cogersa, que se ha tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, precio como único criterio de adjudicación, por el periodo de cuatro años a partir del 1 de Septiembre de 2013, incluyendo la disponibilidad para realizar servicios de recogida de vehículos abandonados fuera de uso y la recogida de animales muertos.

ATENDIDO que de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato el contratista está obligado a presentar *7 informes al año sobre la limpieza y desinfección de los contenedores que se presentarán en el*



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

plazo de quince días desde su realización, la cual tendrá lugar los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre, en la primera semana y 2 informes anuales por semestres de la realización de todo el servicio a entregar en la última quincena de Junio y Diciembre ,

ATENDIDO que por acuerdo plenario de fecha 13 de Octubre de 2016 se impone una sanción de 600 € por la presentación fuera de plazo de los informes de Julio Agosto y Septiembre de 2016 y se les ha requerido al objeto de que se cumpla con las obligaciones del contratista de llevar el control y la inspección del número de los contenedores existentes debiendo de informar de las necesidades de instalación de nuevos contenedores y sustitución de los existentes que por su estado precisen ,de que se repongan los que están averiados y que se proceda a la numeración de los contenedores con identificación de su ubicación ,adquisición y colocación de pegatinas en los mismos con normas de uso y comunicar sus incidencias .

ATENDIDO que la sociedad FCC con fecha 13 de OCTUBRE e informa de lo siguiente :

- 1) Que el número de contenedores al inicio del contrato es de 142 (76 de 750 litros y 66 de 250 litros .
- 2) Que durante la primera semana de Octubre el número es de 103 de 750 litros y 45 de 250 l . Observándose que la capacidad total instalada ese ha incrementado en más del 20 % si bien este incremento no se ha dado igual en todas las localidades : en Narganes y la Comporta se ha reducido ,en San Esteban ,Cuñaba Tobes y La Atalaya se ha mantenido y en el resto se ha incrementado.
- 3) Que en época estival se requiere refuerzo de 750 l en ALEVIA (1) ,Panes (3) Para (1) Siejo (1) Merodio (1) Suarías (1) y Colosía (1) .
- 4) que existen 6 contenedores en mal estado.

ATENDIDO que el Ayuntamiento ha elaborado informe de inspección de contenedores ,con fecha 21 de OCTUBRE DE 2016, en el cual constan el número de contenedores ,según el Pliego de Condiciones y el número de contenedores ,derivados del anterior contrato, y que debía haberse proporcionado a la empresa FCC ,como adjudicataria también del anterior contrato al nuevo ,si no se hubiera dado la circunstancia de que era la misma empresa . Y el número que debiera ser entregado era de 147 (94 grandes y 53 pequeños); que el número de contenedores averiados es muy superior al establecido por la empresa (38) con lo cual se le remite el informe redactado .

ATENDIDO que con fecha 22 de Noviembre se presenta informe de reparación de arreglo de 22 contenedores con fotos antes y después de las reparaciones y ,en relación a los requerimientos municipales ,establece lo siguiente :

Que hay una contenerización en volumen superior al 20 % al inicial.

Que en época estival se requiere refuerzo de 750 l en ALEVIA (1) ,Panes (3) Para (1) Siejo (1) Merodio (1) Suarías (1) y Colosía (1) .

Que se propone compensar la sanción de 600 € por 8 contenedores usados que tienen un precio de 50% valor de nuevo y que el precio nuevo es de 164,86 con lo cual supone un valor de 659,44 € .

Que se habilite un correo para mandar los informes.

VISTOS que se han presentado los informes exigidos en el Pliego de Condiciones con el siguiente contenido :

Fecha de presentación	Nº de registro de entrada	Contenido
17/11/16	2308	<ul style="list-style-type: none">- Informe extraordinario de Octubre .(No se exige)- No hay Lavado de contenedores puesto que este mes no esta incluido entre las obligaciones .- No se menciona Baldeo de Calzadas.- Recogida de muebles el:- 5 de octubre de 2016 ,localidades.<ul style="list-style-type: none">- Abándames ,1 avisos -- Cavandi , 1 avisos- El Mazo (2 avisos)- Panes - 3 avisos.-San Esteban (1 aviso) <p>No hay en el informe recogidas fuera de los avisos con lo cual en este mes hay cumplimiento por los usuarios del servicio.</p>



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG11I0000

Código de Expediente
SSG/2017/2

Fecha y Hora
02/02/2017 09:12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



17/11/16

2309

- **Informe mes Noviembre 2016** sobre:
-Lavado de contenedores que ha tenido lugar el 5 de Noviembre de 2016.(Lavado de 93 contenedores de 800 litros y 53 contenedores de 240 litros) .Incluye hoja de ruta ,
-Baldeo de Calzadas : el 29 de Octubre de 2016.
-Servicio de recogida de muebles y enseres el día 2 de Noviembre de 2016,(se han recibido 7 llamadas y se han recogido 7 puntos .Ninguno sin aviso ,conforme hoja de ruta del servicio.
-(Abándames, 1 aviso -
- Buelles , 2 avisos
- Merodio (1 avisos)
- Panes - 2 avisos y Torre (?) (1 aviso
Se establece como incidencia el vertido industrial del día 4 de Noviembre de 2016 en los contenedores próximos a la pescadería puesto que se vaciaron a las 5,35 de la mañana y resulta que a las 11 de la mañana están desbordados por el residuo comercial y se vuelven a vaciar a las 11,05 horas con dos recogidas . No se cumple el horario para depositar la basura .Se hace a cualquier hora.

16/12/16

2493

Informe semestral Julio -Diciembre 2016 conteniendo:
-Lavado de contenedores semestral que tuvo lugar 7de Julio ,6 de Agosto,3 de Septiembre, y 5 de Noviembre .Hojas de ruta,
-Baldeo de Calzadas que tuvo lugar los días 29 de Junio ,30 de Julio ,28 de Agosto , 18 de Septiembre y 29 de Octubre .Hoja de ruta que incluye carretera general desde el puente hasta el aparcamiento situado ala salida hacia Potes y la Travesía parcialmente.
-Recogida de muebles el:-
-6 de Julio 2016-11 avisos -5 localidades,
3 de Agosto 2016 -14 avisos -7 localidades.
-7 de Septiembre 2016 -8 avisos -6 localidades.
-5 de Octubre de 2016- 8 avisos -5 localidades.,
-2 de Noviembre 2016- 7 avisos-5 localidades.
-7 de Diciembre 2016 -7 avisos -4 localidades

Incidencias : Todas relacionadas con la recogida de muebles :

Incumplimiento por los usuarios de las fechas de recogida.

Residuos voluminosos en Abándames.

Suarías : Recogida fuera de la fecha .(23 y 24 de Julio)

Alevia : Exceso de muebles por parte de un solo usuario.(9 de Agosto y 7 de Septiembre)

Panes ; Residuo industrial al lado de la Pescadería (4 de Noviembre de 2016)

San Esteban : Creación de vertederos en puntos de recogida de muebles (07/12/2016)

Por la Secretaria- Interventora se informa lo siguiente :

Primero : El numero de contenedores que se informa que se lava no coincide con el numero de contenedores que se informa que existen . Deberá corregirse o explicarse esta contradicción .Los informes deberán ajustarse a lo exigido y ser conformes con la realidad. No se han grafiado ni numerado los contenedores .

Segundo : Respecto al servicio de recogida de los bienes muebles el Pliego establece lo siguiente :

2.Recogida de otros residuos urbanos :

La recogida se realizará de forma obligatoria en el núcleo de Panes, siendo realizada en los pueblos del concejo **previa solicitud telefónica al ayuntamiento.**

2.1.La Recogida de restos de podas y jardinería, se realizará junto con la Recogida de residuos urbanos domiciliarios conforme a la tabla anterior.

2.2.La Recogida de muebles y enseres, se realizará el primer miércoles de cada mes, de acuerdo con la ordenanza Municipal que establece el depósito de enseres y muebles el primer martes de cada mes, en todo el municipio de Peñamellera Baja.

...El contratista podrá proponer toda clase de mejoras a su costa durante la vigencia del contrato y el Ayuntamiento será libre



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

de aceptarlas o no.

Tercero : Será preciso que se realice la correspondiente investigación y en sus caso se proceda a sancionar cuando los vecinos no cumplan con la fecha , el horario y el tipo de vertido para evitar vertidos incontrolados de basura como los denunciados por la sociedad .Se ha actuado en el de Suarías si bien debe actuarse en todos los que no cumplan con las normas y las fechas y horarios de vertido .

Cuarto : Respecto a la solicitud de un correo electrónico para remitir los informes se comunica a la sociedad FCC que el pasado 2 de Octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de la misma fecha, de Régimen jurídico del Sector Público, trae consigo nuevas obligaciones para las personas jurídicas,

La Ley 39/2015 establece en su artículo 14 que las personas jurídicas (por ejemplo sociedades de cualquier tipo,) , estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y aunque ciertas disposiciones sobre la administración electrónica, como el "registro electrónico", o el "punto de acceso general electrónico de la Administración" no serán obligatorias para todas las Administraciones hasta el 2 de octubre de 2018 si es posible remitir los informes citados en este Ayuntamiento a través de la sede electrónica <https://sedeelectronica.aytopanespbaja.com> con el siguiente iter : Una vez dentro de la sede electrónica accedemos al menú de la izquierda:

Información Pública → Catálogo de Servicios

Seguido, para acceder al registro electrónico iremos a la opción:

Servicios Generales → Solicitud de Carácter General → Tramitar

Una vez selecciona la opción, el último paso será identificarnos con nuestro certificado Digital.

Certificados que admite la sede electrónica:

DNI Electrónico

Certificado de la FNMT

Camerfirma

CATCERT

IZEMPE

Por el Sr. Alcalde se expone ,que es un poco agotador ,todos los plenos ordinarios, examinar todos los informes remitidos por la empresa y todas las incidencias con lo cual propone al Pleno ,si lo considera ,que se haga una supervision una veza al año ,en la última sesión plenaria ,salvo que existan incumplimientos .

Por el Sr. Lucas Roíz y la Sra. Quintana Guerra también se considera que será mejor una vez al año si bien considera el Sr. Roíz que debiera comunicarse a la empresa que los contenedores se rompen por el camión de recogida.

Dicha circunstancia ya se ha comunicado en el informe elaborado por el operario Municipal don Luciano Alzola en Octubre de 2016 remitido en Octubre ,señala la Secretaria.

Concluido el debate se adopta por unanimidad de los nueve concejales presentes (5PP,3PSOE, Y 1 FAC) de los nueve que de derecho componen la Corporación ,adoptar el siguiente acuerdo :

PRIMERO: Tomar conocimiento de los informes presentados. comunicando que la causa de los daños en los contenedores son a causa del camión de recogida de basuras.

SEGUNDO : Aceptar la propuesta presentada aceptando que el pago de la sanción de 600 € impuesta por incumplir la no presentación en plazo de los Informes de Julio Agosto y Septiembre de 2016 sea con la entrega de 8 contenedores usados que requieren la constancia de la entrega .o

TERCERO : Que sin perjuicio de los informes técnicos trimestrales. la revisión del servicio se haga ,una vez al año, en el último Pleno.

5º INFORMACION SOBRE CONTENEDORES DE RECICLAJE .

Por el Sr .Alcalde se expone que se había remitido en varias ocasiones a COGERSA una propuesta para la



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

instalación de contenedores de Reciclaje y conforme señala el estudio realizado por ellos y ,que se ha adjuntado , se han instalado los correspondientes a El Mazo,Cimiano,esta pendiente Siejo de adecuar la base ,si bien existen inconvenientes para la instalación de los contenedores en Suarías y Alevia.

En Alevia proponen ponerlo en la zona de la Torre y en Suarías proponen en la zona del autobús .Este sitio no se había considerado ,puesto que lo tenía reservado el Ayuntamiento para colocar los verdes, de la recogida ordinaria.

Se plantea por el Sr. Alcalde que ,entre todos, se decida la mejor ubicación para esos dos sitios .

Tras distintas opciones se considera que las propuestas más adecuadas son las siguientes :

En Suarías, en el Arenal.

En Alevia ,sólo el de vidrio , y el lugar donde está la plataforma.

6º,-ACEPTACION DONACION PARCELA EN MERODIO.

Visto que con fecha 23 de Noviembre de 2016 se recibe escrito por don Luis de la Roza Quirós y su esposa Doña María Antonia Granda Capellín en el cual exponen que siguiendo las indicaciones recibidas por la Dirección General de Patrimonio y Sector Público,trasladan su propuesta de donación de una finca en MERODIO ,al Ayuntamiento de PEÑAMELLERA BAJA puesto que está enclavada en el MUP N° 285 ,de Merodio ,e integrarla en el mismo es la opción más conveniente , lo cual debe hacerse a través de la administración que ostenta la titularidad del mismo que es el Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Visto que don Luis de la Roza Quirós y su esposa Doña María Antonia Granda Capellín describen la finca objeto de la donación en los siguientes términos :

Prado en términos de Merodio, Concejo de Peñamellera Baja, al sitio de Escajeo, que mide unas noventa áreas aproximadamente con una cuadra de establo y pajar de cuarenta metros , dentro de dicha finca. Linda todo: Norte, carretera; Sur, camino y común; Este y Oeste, comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes con el nº de finca 18987, al Tomo 901, Libro 107, folio 82, Ref. Catastral. 33047A026000020000AL, polígono 26, parcela 2

Visto que con fecha 30 de Noviembre de 2016 , se emitió informe de los Servicios Técnicos en relación a la idoneidad de la cesión del bien descrito anteriormente, en cuanto se considera conveniente la aceptación de dicha donación ya que esto supondría una integración de la finca donada en la 12S4B285-003 con lo que supondría una ampliación y continuidad de los terrenos comunales del municipio.

Visto que con fecha 18 de Enero de 2017,se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aceptación de la cesión y con la misma fecha se solicitó certificación al registro de la propiedad al respecto de comprobar a la titularidad y la existencia de cargas y gravámenes.(Está pendiente de expedir)

Tras agradecer ,por el Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de donación a don Luis de la Roza Quirós y a doña María Antonia Granda Capellín , y condicionado a la recepción de la certificación registral se acuerda por la unanimidad de los nueve miembros presentes(5 PP,3PSOE y 1FAC) de los nueve que de derecho componen la Corporación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:Aceptar la cesión del bien de rustica descrito como, prado en términos de Merodio, Concejo de Peñamellera Baja, al sitio de Escajeo, que mide noventa áreas con una cuadra compuesta de establo y pajar de cuarenta metros , dentro de dicha finca. Linda todo: Norte, carretera; Sur, camino y común; Este y Oeste, comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes con el nº de finca 18987, al Tomo 901, Libro 107, folio 82, con referencia catastral 33047A026000020000AL, polígono 26, parcela 2,propiedad de don Luis de la Roza Quirós y su esposa Doña María Antonia Granda Capellín, con objeto de que se integre en el Monte de Utilidad Publica, MERODIO, en el Inventario de Bienes Municipal con código 12S4B285-003 con lo que supondría una ampliación y continuidad de los terrenos comunales del municipio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en escritura publica que se suscribirá por el Alcalde del Ayuntamiento y los propietarios y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG11I0000

Código de Expediente
SSG/2017/2

Fecha y Hora
02/02/2017 09:12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



TERCERO: El presente Acuerdo, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro de la Propiedad y se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente».

PARTE II. CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO.

7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA .

Resolución de Alcaldía nº 109/2016: Anulada por Duplicidad.

Resolución de Alcaldía nº 110/2016 del 14/10/2016: Declarar la situación legal de ruina inminente del edificio situado en C/ Pericuetto nº 19 de referencia catastral 1679701UN7917N0001JQ.

Resolución de Alcaldía nº 111/2016 del 19/10/2016: Aprobación del expediente de "Mejora del camino de acceso a San Esteban de Cuñaba" por importe de ejecución material 33.746,76 € y licitación de 48.596,29 €.

Resolución de Alcaldía nº 112/2016 del 19/10/2016: Fijar día y hora para la celebración del matrimonio civil de Sergio Toral y Begoña Vega el 28/10/16 a las 13:00 horas.

Resolución de Alcaldía nº 113/2016 del 25/10/2016: Emisión por parte de secretaría de certificación acreditativa de antigüedad de edificación nº 41 de la localidad de Cimiano.

Resolución de Alcaldía nº 114/2016 del 26/10/2016: Aprobar la solicitud de cambio de horario de trabajo del día 31 de Octubre de 2016 de 09:00 a 13:00 horas solicitado por Dª Valvanuz Galan y Dª Guillermina Rugarcía.

Resolución de Alcaldía nº 115/2016 de 28/10/2016: Orden de ejecución a D. Julian Arce Barriuso para la eliminación adecuada de los residuos de su pescadería tras varias incidencias acaecidas.

Resolución de Alcaldía nº 116/2016 del 2/11/2016: Aprobar el contrato menor de instalación de alumbrado navideño con el contratista Francisco Cano Bimendi por importe total de 2323,40 €.

Resolución de Alcaldía nº 117/2016 del 2/11/2016: Requerir a Dª Isabel Maza Fernandez para la retirada del vehículo abandonado de su propiedad en las inmediaciones de la pista del depósito de la localidad de Cimiano.

Resolución de Alcaldía nº 118/2016 del 11/11/2016: Aprobar el presupuesto presentado por D. Fernando Cuetara Sanchez para la compra de un remolque para los vehículos municipales por importe total de 3509 €.

Resolución de Alcaldía nº 119/2016 del 17/11/2016: Emisión de informe de Secretaría en relación al procedimiento y la legislación aplicable para declaración de un bien como parcela sobrante correspondiente a la concentración parcelaria de Bores-Robriguero solicitado por D. Aquilino Corral Campo.

Resolución de Alcaldía nº 120/2016 del 17/11/2016: Proceder a realizar un contrato de 5 días, desde el día 21 de Noviembre al día 25 de Noviembre de 2016, ambos incluidos, a doña Celina Pérez Melero con objeto de que integre las fichas y proceda a la entrega del trabajo realizado sobre el inventario del Museo de los Bolos, así como a la presentación de un informe con lo que se ha hecho y lo que resta por hacer.

Resolución de Alcaldía nº 121/2016 del 17/11/2016: Adjudicar el proyecto de Eficiencia energética y medidas correctoras para el alumbrado público existente en la localidad de Merodio a la empresa Electricidad Javier Feliz Collia SL por un importe total de 16.472,94 € por ser la oferta más ventajosa económicamente.

Resolución de Alcaldía nº 122/2016 del 22/11/2016: Aprobar el presupuesto presentado por D. Jose Carlos Cembreros Gonzalez por importe total de 467 € para la adquisición de un equipo informático completo para su instalación en local municipal sito en la 2ª planta del Edificio Consistorial.

Resolución de Alcaldía nº 123/2016 del 25/11/2016: Requerir a los solicitantes de las ayudas contra la Pobreza Infantil para que, previa aprobación, si procede, de las solicitudes presentadas, presenten documentación del gasto acreditativa de compra de libros, material escolar, ropa...

Resolución de Alcaldía nº 124/2016 del 23/11/2016: Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, con la modalidad de mayores ingresos para financiar los Programas de Ayuda contra la Pobreza Energética e Infantil por importe total



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

de 13.240 €

Resolución de Alcaldía nº 125/2016 del 29/11/2016: Conceder subvención por importe de 300 € a la Asociación Cultural de Colosía, para sufragar los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas de San Juan, que tuvieron lugar el día 25 de Junio de 2016.

Resolución de Alcaldía nº 126/2016 del 28/11/2016: No admitir a tramite el recurso presentado por Luis Herraiz García contra el acuerdo adoptado por JGL de fecha 26/04/2007 por haber finalizado el plazo para recurrir.

Resolución de Alcaldía nº 127/2016 del 02/12/2016: Incoar expediente sancionador a D. Raul Cordente Toral como promotor y propietario a fin de determinar las responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir tras realización de obras sin licencia en la localidad de Cimiano.

Resolución de Alcaldía nº 128/2016 del 12/12/2016: Reconocer el derecho de este Ayuntamiento a exigir el reintegro del pago efectuado indevidamente por la expropiaciones acaecida por el expediente del Ordenación Hidraulico Sanitaria del Rio Cares-Deva, así como Iniciar expediente de reintegro notificando a Don José Antonio López Gómez y a Manuel Carabel Castro la deuda de 909,30 € y 141,40 € respectivamente, que han contraído con el Ayuntamiento de Peñamellera Baja por los pagos indebidos.

Resolución de Alcaldía nº 129/2016 del 12/12/2016: Proceder al pago por importe total de 244,64€, junto con las próximas nóminas del mes de Diciembre, en concepto de "Días Festivos en Periodo Vacacional" a las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Resolución de Alcaldía nº 130/2016 de 12/12/2016: Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja para la Gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia 2017 (EITAF), así como autorizar a D. José Manuel Fernández Díaz, Alcalde del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, como representante municipal para la firma del convenio.

Resolución de Alcaldía nº 131/2016 del 12/12/2016: Aprobar los expedientes de Ayudas dentro del Programa Contra la Pobreza Infantil, por importe total de 6300 € así como la denegación de una de las solicitudes.

Resolución de Alcaldía nº 132/2016 del 12/12/2016: Aprobar el expediente para la atención del servicio de Ayuda a Domicilio de D^a Consolación Guerra Corral con la calificación de 91,5 puntos.

Resolución de Alcaldía nº 133/2016 del 14/12/2016: Aprobar el expediente para la atención del servicio de Ayuda a Domicilio de D^a M^a Angeles Fernandez Cordero con carácter urgente.

Resolución de Alcaldía nº 134/2016 del 14/12/2016: Aprobar los expedientes de Ayudas dentro del Programa Contra la Pobreza Energética, por importe total de 2.300 € así como la denegación de una de las solicitudes presentadas por no cumplir todos los requisitos exigibles.

Resolución de Alcaldía nº 135/2016 del 16/12/2016: Declarar la caducidad de la licencia urbanística nº LIC/2008/53 concedida a favor de Doña María José Caicoya Cousolle y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las obras de vivienda unifamiliar en Panes.

Resolución de Alcaldía nº 136/2016 del 20/12/2016: Designar a D^a Covadonga Dopico Granda como responsable de seguridad, sin que en ningún caso esta designación suponga una delegación de la responsabilidad que corresponde al Ayuntamiento de Peñamellera Baja en cuanto responsable del tratamiento de datos personales de conformidad con el trabajo que se está llevando a cabo para la adecuación de los ficheros de Protección de Datos de éste Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía nº 137/2016 del 27/12/2016: Autorizar al Grupo de Montaña "Picu Jana" a la celebración de la I San Silvestre, Peñamellera Baja, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 2016 por las localidades de Panes y Siejo, pertenecientes a éste término municipal, en horario de 19:30 a 20:30 horas.

Resolución de Alcaldía nº 1/2017 del 13/01/2017: Conceder a M^a Angeles Picado Gomez licencia para "Apertura de zanja en camino público en la localidad de Narganes para canalización el suministro eléctrico a la vivienda nº 136 de dicha localidad, así como la liquidación de las tasas correspondientes por importe total de 22 €.

Se dan por enterados.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG11I0000

Código de Expediente
SSG/2017/2

Fecha y Hora
02/02/2017 09:12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



601Y5S0P3K045X0D1601

8º.-INFORMES DE GESTION MUNICIPAL .

OBRAS Y CONTRATOS:

- Mejoras en infraestructuras en Merodio:Asfaltado. Barandillas.Arreglo Casa Concejo .Humedades en viviendas tras asfaltado y Renovación del Alumbrado público en Merodio. (La fuerte inversión en Merodio se justifica por la corta de madera en el MUP nº 285 Merodio .
- Mejoras de accesos a San Esteban.
- Mejoras en los patios interiores del Colegio Público Jovellanos.
- Contrato con empresa de mantenimiento de alumbrados públicos
- Sustitución de cuadros de mandos en: Alevia, Narganes, Robriguero y Suarias.
- Adquisición de remolque para vehículos municipales.

ENTREVISTAS Y REUNIONES :

- Dirección General de Administración Local: Plan de Obras 2017:
 - Pavimentación en Alevia
 - Reparación carretera de Suarias
 - Eficiencia Energética
- Dirección General de Política Forestal:
 - Caminos en Merodio
 - Caminos en Abándames.
- Ministerio de Fomento: Se ha estado en el Ministerio y hoy en la Demarcación de Carreteras de Cantabria con objeto que nos redacten un proyecto que incluya mejoras en la seguridad en la Travesía de Panes pero no sólo con semáforos sino con la realización de rotonda en el cruce a Cabrales al objeto de que se traslade al Ministerio,
- Parques Nacionales:
 - Parece que va a haber este año convocatoria de Ayudas 2017.
- Consejero de Sanidad:
 - Marco Integral, actuaciones Area VI
 - Comisión de seguimiento del Plan Concertado con el equipo de Atención primaria del Centro de Salud de Panes.

ASISTENCIAS:

- Acto del Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa en Buferrera.
- Patronato del Parque de Picos en Santander.
- Camino de Santiago en Infiesto.

ACTIVIDADES:

- Organización
 - Semana Saludable que está teniendo una importante aceptación.
 - Día de Nuestros Mayores.
 - Programación Navideño
 - Talleres de creatividad infantil
 - Ciclo de Cine Infantil
 - Torneos deportivos.

COLABORACIONES:

- IV Carrera Suarias "Blincapeñas 2016".
- I San Silvestre, Peñamellera Baja 2016.
- Cabalgata de Reyes 2017.

CONVOCATORIAS DE EMPLEO:

- 1 plaza para el Programa "Contrato en Prácticas" con categoría de Técnico de Turismo. (12 meses).Se pretende que actualice los recursos turísticos que se ofrecen en la pagina web tanto públicos como aspectos de los privados. Se procurará que se diseñe algún producto turístico nuevo como sendas y también en tanto va a ser un contrato de 12 meses que se ponga al frente de la Oficina de Turismo en Verano que este año se abrirá en la carretera de nuevo con ocasión del Año Jubilar de Santo Toribio. .
- 2 plazas para el Programa "Plan de Empleo" (12 meses).



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

- 10 integrantes (8 alumnos, 1 monitor y 1 mentor) del Programa "Actívate PLD" (6 meses) para obtención de certificado de profesionalidad "Instalación y mantenimiento de Jardines y zonas verdes" en el esquema del ejercicio anterior con la mitad de horas de formación y otras de trabajo. Se han aprobado las bases y están pendientes de su publicación al objeto de que todos los planes estén en marcha para el 1 de Marzo.
- **PERSONAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:**
 - Se liquidaron 2 contratos
 - Se regularizaron 4 contratos de modo que dos auxiliares están seis meses de Enero a Junio y otros dos seis meses de Julio a Diciembre.
 - Permanecen todo el año 4 contratos. Se ha utilizado el criterio de la antigüedad para realizar la reducción de los puestos de trabajo.
- **SUBVENCIONES OTORGADAS:**
 - Programa Contra la Pobreza Infantil: Para familias con menores a cargo con dificultades económicas. Importe total concedido: 6.300 €.
 - Programa Contra la Pobreza Energética: Destinadas a personas o unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas. Importe total concedido: 2.300 €.
- **CONVENIOS:**
 - Firma del Convenio para Gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF 2016). Tiene su sede en Llanes y el objetivo es que intervengan en cuestiones de familia allí donde no lleguen nuestros servicios sociales. La aportación del Ayuntamiento será la correspondiente a los desplazamientos de los técnicos que están en el programa cuando sea preciso. De momento no hemos tenido esa problemática en el municipio.
 - Propuesta Convenio con la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público Jovellanos (AMPA) para 2017.
 - Aprobación propuesta de Convenio para la Encomienda de Gestión, Dependencia 2017, con la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
 - Se ha iniciado la Declaración de BIC de los Bolos y se ha publicado el inicio del expediente en el BOPA.

En relación a las obras que hemos tratado con los Directores Generales y esto lo digo, a título aclarativo, son consecuencia del 0,1 % más que el Estado ha permitido endeudarse a las Comunidades Autónomas y que para nuestra Comunidad Autónoma suponen 23 millones de euros con lo cual, algunas de ellas, podrían ser parte de la aportación que solicita la fuerza política que ha apoyado los presupuestos y que, ahora, pudiera apoyar el crédito extraordinario, que presenta el gobierno de Asturias. Si esto sigue adelante hemos puesto como prioridad la Carretera de Suarías que posiblemente suponga una inversión en torno a los 200.000 euros, tenemos posibilidades importantes pero de momento es una petición.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista se hace la siguiente intervención, por don **Eduardo Lucas Roíz**.

1º.- Convenio con el AMPA.

Sr. Lucas Roíz : ¿Hay borrador del Convenio con el AMPA ?

Sr. Alcalde : Sí, ya hemos tratado el borrador y hay acuerdo.

2º.- Ubicación de la Oficina de Turismo este verano.

Sr. Lucas Roíz : ¿Cuál será la ubicación de la oficina y cual se va a usar puesto que existe también la del Parque Nacional de los Picos de Europa ?

Sr. Alcalde : En principio la nuestra.

Sr. Lucas Roíz : Menciona la del Parque puesto que en conversación con el Director del Parque Nacional, ha dicho que ellos no tienen ningún inconveniente en cederla siempre que en la misma se ofrezca información del Parque Nacional de los Picos de Europa con sus catálogos.

Sr. Alcalde : Es una opción, la caseta del Parque, pero siempre que colaboren con una media jornada, por ejemplo, de una persona, que atienda la oficina. En todo caso y respecto a la ubicación, habrá que estudiar cual es el sitio más adecuado pues no sólo se pretende que paren y usen la oficina sino, que se queden en el pueblo.

Sr. Lucas Roíz : La mejor opción es la entrada puesto que tiene aparcamiento fácil y para que se queden dependerá de la información que se preste por quienes estén a cargo de la oficina.

3º.- Inventario de Vehículos.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG11I0000	Código de Expediente SSG/2017/2	Fecha y Hora 02/02/2017 09:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Y5S0P3K045X0D1601	

Sr. Lucas Roíz : ¿ Qué pasa con el dumper-barredora que está en un taller desde hace años y que en principio sólo tenía una pequeña avería ? ¿ Por qué no se hace algo ?

Sr. Alcalde : Cada vez que nos acordamos de él preguntamos por su arreglo pero su uso es limitado .

Sr. Lucas Roíz: Parece un poco exagerado que en 4 años no se haya hecho nada y servía para hacer limpieza del colegio. Con lo cual propongo, en tanto que ya pasado mucho tiempo , para que haya sido arreglado que se lleve a otro taller donde se arregle .

Sr. Lucas Roíz: ¿ Qué pasa con el tractor viejo ? En su día con 300 € se hubiera arreglado. ¿Desapareció ?

Sr. Alcalde : No desapareció. Es el tractor de FEVE que fue al desguace, como otros .Si bien, es cierto, que hay cosas que desaparecen y, no se recuperan nunca.

4º.-Gastos de reparaciones de maquinaria municipal que se hacen en talleres y pueden arreglarse por los operarios municipales.

Sr. Lucas Roíz: ¿ Por qué se lleva a arreglar a Suministros Tomás desbrozadoras cuando ,puede arreglarlas el operario municipal ,con mucho menos coste ?

Sr. Alcalde : Yo no sé donde se arregla la maquinaria . En el Ayuntamiento hay dos operarios y ellos deciden donde se lleva la maquinaria puesto que ellos son los responsables de la misma .Se pide presupuesto de los arreglos en las cosas pero ,en lo demás ,no se interviene si se arregla en Unquera o en Panes..

Sr. Lucas Roíz : ¿No es verdad que Luciano Alzola arregló la desbrozadora del tractor y había un presupuesto pedido por mucho dinero ? ¿Cuánto era el presupuesto ?

Sí,es verdad .No me acuerdo si el presupuesto era de tres mil ,cuatro mil o seis mil pero insisto son los operarios los que deciden si se puede o no se puede arreglar por ellos y luego ,cuando consideran que no es posible, es cuando piden el presupuesto . Jamás se les llama la atención de donde piden los presupuestos y se confía en lo que dicen: que se puede o no arreglar.

Sr. Lucas Roíz : Creemos que la confrontación de operarios no puede perjudicar al ayuntamiento con gastos que se pueden evitar .Por ello se propone que ,siempre ,estén informados los dos operarios responsables de las averías en la maquinaria y sepan los dos lo que hay .De modo que si falla una maquinaria y puede arreglarse por el operario municipal que sabe hacerlo ,se haga y no se incurra en un gasto innecesario ,enviándola a un taller.

Por el Sr. Blanco González se realiza la siguiente intervención :

1. Sr. Blanco González :¿Cómo ha quedado el tema de las trabajadoras de asuntos sociales ?

Sr. Alcalde : De las 10 que estaban en plantilla y siguiendo el criterio de antigüedad , cuatro se han quedado todo el año ,dos trabajan de Enero a Junio y otras dos trabajan de Julio a Septiembre y han solicitado la liquidación de sus contratos María Antonia Narciandi Rugarcía e Isabel Sampedro Valcarcel.

2. Sr. Blanco González :¿Se puede hacer el camino de Suarías que te había comentado con ayuda de una Consejería ?

Sr. Alcalde : En primer lugar vamos a estudiar al identidad del arreglo por los técnicos municipales para ver si lo podemos afrontar con recursos propios o si se puede plantear con ayuda de los vecinos.

Sr. Blanco González : No hay gente que pueda hacerlo.

3.Sr. Blanco González :Que se proceda a limpiar las cunetas y la pista de concentración parcelaria que está argayando ,donde la Tejera .

Sr. Alcalde: Se revisará para ver cuales son las necesidades.

4. Sr. Blanco González : ¿Para cuando se va a proceder a plantar en el Monte Argayu ?

Sr. Alcalde : Está en tramitación el documento de ordenación y se necesita que esté aprobado para realizar actuaciones en el mismo puesto que no se puede hacer cualquier actuación. Sólo las que figuren en el Plan de Ordenación.

Sr. Blanco González: Es muy importante que generemos riqueza para las generaciones futuras y ese Monte tiene una riqueza extraordinaria.

5. Sr. Blanco González : ¿Hay conversaciones con los municipios de Parques Nacionales ?

Sr. Alcalde : Es probable que este año de 2017 haya convocatoria de ayudas y también es probable que se incluya en las mismas compensar a los municipios de Peñamellera Alta y Peñamellera Baja por la ampliación del Parque Nacional de



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG11I0000

Código de Expediente
SSG/2017/2

Fecha y Hora
02/02/2017 09:12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



601Y5S0P3K045X0D1601

los Picos de Europa .

6. Sr Blanco González : ¿Cómo van las operaciones con los municipios colindantes ?

Sr. Alcalde : Se va a programar una visita de campo los primeros días de Febrero par al visita del mojon tres términos con Lamasón y Herrerías y en relación a este tanto desde el municipio de Lamasón como nosotros se quiere que se quede como esta en la actualidad .

Sr. Blanco González . Respecto al limite con Tresviso todo son evidencias de que el mojón tres términos con Tresviso y Peñarrubia está en el río donde se unen el Urdón y el Deva .

Sr. Alcalde : Todos estos temas de los deslindes se han planteado porque Cantabria está procediendo al deslinde entre sus términos municipales y en los lugares ,en los que constituyen limite con Asturias ,es la razón por la que a nosotros nos llaman y ,como tenemos vecindad con cinco municipios cántabros, parece que estamos deslindando nosotros .No tenemos problemas con ninguno de nuestros municipios vecinos salvo con Herrerías con el cual tenemos discrepancias como se vio el año pasado pero desde entonces no hemos vuelto a saber nada .

Y llegados a este punto del orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiséis de Enero de dos mil diecisiete . De todo lo cual levanta acta, por mí, la Secretaria, que certifico.

SECRETARIA INTERVENTORA

EL ALCALDE PRESIDENTE